

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00425-00
Accionante : PEDRO FERNANDO CASTRO DEVIA
Accionados : POLICIA NACIONAL – ESTACION DE
POLICIA 13 – TEUSAQUILLO - MEBOGOTA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **PEDRO FERNANDO CASTRO DEVIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79'157.782, contra la **POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICIA 13 – TEUSAQUILLO MEBOG.**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **REQUERIR** al accionante, a fin de que acredite la calidad en la el señor **FREDDY ALBERTO GARZÓN** acudió ante la accionada a realizar las gestiones, toda vez que no existe en el expediente delegación a tal fin, ni poder que el mismo -como petente le hubiera conferido- para promover esta acción constitucional.
3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **señor Comandante de POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA 13 – TEUSAQUILLO - MEBOG.**, o a quien haga sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en contra de esa dependencia, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Expediente No. 110013342047202200042500.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ **Parte demandante:** fecasde1@outlook.com

Parte demandada: mebog.e13@policia.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7956d5154f35cda0683d659941e313400b267742b1415f20987dbef0ae74964**

Documento generado en 10/11/2022 06:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>